

**RESOLUCIONES ADOPTADAS SOBRE LOS  
INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**101 (I). Admisión de Siam como miembro de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* la solicitud de admisión presentada a las Naciones Unidas por Siam,

y las recomendaciones del Consejo de Seguridad de admitir a Siam como Miembro de las Naciones Unidas;<sup>1</sup>

*Decide, por consiguiente,*

que SIAM sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas;

*Sexagésima séptima reunión plenaria,  
15 de diciembre de 1946.*

**102 (I). Medidas para ahorrar tiempo a la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* que el orden del día de las futuras sesiones será bastante nutrido y que la experiencia adquirida durante la primera sesión muestra que se puede llegar más rápidamente a adoptar resoluciones si se mejoran el reglamento y la organización interna;

*Tomando en cuenta* las diferentes propuestas presentadas a la Asamblea General para economizar tiempo y los debates sobre el particular;

*Invita* a los Miembros de la Asamblea General a que envíen al Secretario General toda indicación que deseen hacer sobre las medidas que aquélla podría adoptar para economizar tiempo y sus propuestas de enmiendas al reglamento provisional;

<sup>1</sup> Documento A/256.

*Encarga* al Secretario General que estudie las medidas indicadas y el reglamento provisional, tomando en cuenta:

1. Los memorándums presentados por la delegación de Canadá;<sup>1</sup>

2. Las indicaciones hechas por los Miembros de acuerdo con la invitación anterior;

3. Los puntos de vista expresados en el Subcomité de la Junta Directiva durante el estudio de esta cuestión;<sup>2</sup>

4. La experiencia adquirida y los precedentes sentados durante la primera sesión y que prepare un informe al respecto, informe que deberá ser distribuido tres meses antes de que se inicie la segunda sesión;

*Nombra* un Comité de Reglamento y Organización integrado por quince miembros que serán designados por los Gobiernos de:

Argentina, Bélgica, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Francia, Grecia, Haití, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América y Yugoslavia,

y que se reunirá una semana antes de iniciarse la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General, con objeto de considerar el informe del Secretario General y de estudiar el reglamento provisional y la organización interna de la Asamblea General, así como de presentar a la Asamblea General, al comienzo de su segunda sesión ordinaria, un informe al respecto,

*Sexagésima séptima reunión plenaria,  
15 de diciembre de 1946.*

<sup>1</sup> Documentos A/92, A/92/Add. 1 y A/BUR/69.

<sup>2</sup> Documento A/BUR/71.